



## Acreditación de publicación de edicto

Este documento se ha generado como consecuencia de la publicación de una versión de un edicto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la dirección web (URL):

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid-tablon-oficial/convocatoria-procedimiento-seleccion-entidades-colaboradora.version/3>

Los datos de dicho edicto son:

**Asunto: CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS EN ESCUELAS, CENTROS Y GUARDERÍAS INFANTILES Y PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN PARA MENORES EN EDAD ESCOLAR EN COMEDORES ESCOLARES**

**Tipo de documento:** Convocatorias

**Tiempo de vigencia:** desde 7/06/2022 hasta 2/10/2028.

**Descripción:**

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS) a las entidades colaboradoras para la gestión y pago de las prestaciones de carácter económico que otorga el Ayuntamiento de Valladolid y que están destinadas a:

- Facilitar el acceso de menores de tres años a las escuelas, centros, guarderías infantiles (Becas de guardería)

- Conseguir la atención adecuada de las necesidades básicas de alimentación de menores en edad escolar (educación primaria y segundo ciclo de educación infantil) a través del servicio de comedor del centro educativo. (Becas de comedor)

Ambas prestaciones económicas están reguladas en el "*Reglamento regulador de las prestaciones de apoyo a las familias*" aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de noviembre de 2010 (BOP núm. 008 de fecha 12 de enero de 2011) y en el "*Reglamento para la tramitación de las prestaciones sociales del Ayuntamiento de Valladolid*" aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de 6 de octubre de 2009 (BOP núm. 292 de fecha 22 de diciembre de 2009) y en las respectivas convocatorias públicas de concesión de prestaciones económicas anuales.

La participación de la entidad Colaboradora en la gestión de las prestaciones económicas deberá formalizarse en un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la entidad colaboradora, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

Documento generado a fecha: 29/12/2022 10:01 con Código Seguro de Verificación (CSV): ae-0000641125-23/12/2022 Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 10806 de fecha 23 de diciembre de 2022 relativo a la Aprobación de la condición de entidades colaboradoras en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y,



Ayuntamiento de Valladolid

en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar, promovido por el Servicio de Intervención Social.

**Remitente:** Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria. Secretaría Ejecutiva

**Más información:**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y permanecerá abierto hasta el día el 30 de septiembre de 2028.

Código Seguro de Verificación (CSV) : ae-0000641125-X200GIYS53